



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 505-2021-UNAM**

Moquegua, 03 de junio de 2021

**VISTOS:** El Oficio N° 206-2021- VIPAC- CO/UNAM del 27.05.2021, Informe N° 0272-2021- SEGE-PRES/UNAM del 29.04.2021, Informe N° 122-2021-DIGA/CO/UNAM del 26.04.2021, Informe N° 248-2021-URH/DIGA/UNAM del 21.04.2021, Informe N° 053-2021-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 20.04.2021, Informe Legal N° 0229-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.04.2021, Informe N° 109-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 05.04.2021, Carta N° 005-2021-YVCH/EPIA- UNAM del 05.04.2021; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de Junio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 005-2021-YVCH/EPIA-UNAM Del 05.04.2021 la Docente ordinaria MSc.Yesica Luz Vilcanqui Chura solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua Licencia por Estudios con goce de haberes para estudios de Postgrado - Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile.

Que, con Informe N° 109-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 05.04.2021 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial remite al Vicepresidente Académico la solicitud presentada por la MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura docente ordinaria en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la que solicita Licencia por Estudios de Postgrado - Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, y en cumplimiento a la Resolución de Comisión Organizadora N° 1043-2019- UNAM que aprueba el Reglamento de Licencias para estudios de docentes según el artículo 19°, para que se tenga a bien disponer el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 229-2021- OAJ-CO/ UNAM del 06.04.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Vicepresidente Académico opinión legal sobre la Licencia con Goce de Remuneraciones por Estudios de Postgrado - Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, peticionado por la MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Al respecto señala lo siguiente: 1.- Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su Artículo 88°.- los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario". 2.- Que, el numeral 7 del Artículo 111°.- del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. 3.- De acuerdo a lo prescrito en el Artículo 5°.- del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1043-2019-UNAM, señala "se considera licencia por estudios para capacitación, perfeccionamiento y/o actualización a la autorización concedida al docente ordinario para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica – profesional. Por su parte el Artículo 7° del citado Reglamento, pueden solicitar licencia los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua con una antigüedad mínima de 01 año de servicios, para estudios en la modalidad de presencial y fuera de la región Moquegua. Los servicios prestados en otras universidades, no se considera para otorgar licencia con estudios con goce de haberes. 4.- En tales circunstancias, la solicitud de la docente, se encuentra prevista en el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, siendo procedente acceder a la Licencia por estudios de Postgrado, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, a efecto de que verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Directiva, asimismo, brinde información sobre el record laboral de la docente. Por lo tanto opina favorable a la Solicitud de Licencia con Goce de Haber, por Estudios de Postgrado - Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, peticionado por la MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura, por cuanto, dicha solicitud se encuentra prevista en el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1043-2019- UNAM.

Que, con Informe N° 053-2021-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 20.04.2021 la Directora del Sistema Administrativo II, remite Informe N° 053-2021-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 20.04.2021 y opina favorable para que se declare procedente la Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Postgrado - Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, de acuerdo al Informe Legal N° 229-2021- OAJ-CO/ UNAM, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, en vías de regularización a partir del 19 de abril del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 505-2021-UNAM

Que, a través del Informe N° 248-2021-URH/DIGA/UNAM del 21.04.2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua la emisión del acto resolutorio donde se apruebe la solicitud de Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Postgrado - Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, peticionado por la MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura, en vías de regularización a partir del 19 de abril del 2021.

Que, con Informe N° 122-2021-DIGA/CO/UNAM del 26.04.2021 el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita aprobación mediante acto resolutorio aprobando la solicitud de Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Postgrado - Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, peticionado por la MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura.

Que, mediante Informe N° 0272-2021-SEGE- PRES/UNAM del 29.04.2021 el Secretario General deriva al Vicepresidente Académico la decisión de Comisión Organizadora para opinión conforme al reglamento respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Haber, por estudios de Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, peticionado por la MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura.

Que, con Oficio N° 206-2021-VIPAC- CO/UNAM del 27.05.2021 el Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la Licencia con Goce de Haber, por estudios de Postgrado - Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, peticionado por la MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura Docente Ordinaria – Categoría auxiliar adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien a raíz de una comunicación vía teléfono ha enviado su constancia de compromiso, documento que faltaba para completar sus requisitos, por ello contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica así como la Unidad de Recursos Humanos, es procedente aprobar lo solicitado, por lo tanto eleva los actuados a sesión organizadora para su aprobación y determinación final,

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 02 de junio 2021, por UNANIMIDAD acordó: Conceder Licencia con Goce de Haber, a favor de la MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura Docente Ordinaria – Auxiliar, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial desde el 19 de abril del 2021 hasta el 19 de abril del 2022 para optar estudios de Postgrado - Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONCEDER**, Licencia con Goce de Haber, a favor de la MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura Docente Ordinaria – Auxiliar, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial desde el 19 de abril del 2021 hasta el 19 de abril del 2022 para optar estudios de Postgrado - Doctorado en Nutrición y Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones académicas y administrativas necesarias para la suscripción del respectivo contrato a través de una carta de garantía respaldado con letra de cambio aceptada vigente, donde el docente se compromete a laborar por el doble del tiempo de la licencia contado a partir de su reincorporación; así como las demás acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL